

Que estimo la demanda interpuesta por DON GREGORIO LÓPEZ MANTECÓN contra «CONSTRUCCIONES ROVIER, SOCIEDAD LIMITADA», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.456,45 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROVIER, SOCIEDAD LIMITADA», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2403

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 19/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JESÚS GÓMEZ ARENAL, DON LUIS SENEN VALLE LÓPEZ, DON ANTONIO CAGIGAS ROJAS, DON JONATHAN MONTOYA OPORTO, DON LUIS ANTONIO LOBETO GARCÍA contra la empresa de DON FÉLIX MUÑOZ BLANCO, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de DON JESÚS GÓMEZ ARENAL, DON LUIS SENEN VALLE LÓPEZ, DON ANTONIO CAGIGAS ROJAS, DON JONATHAN MONTOYA OPORTO, DON LUIS ANTONIO LOBETO GARCÍA contra DON FÉLIX MUÑOZ por un principal de 22.593,93 euros más la cantidad de 3.389,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Líbrese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON FÉLIX MUÑOZ BLANCO, extendiendo la presente.

Santander, 14 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2466

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 731/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Alcibar Rubio contra Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica,

S.L., Fábrica Española de Grúas Torre, S.A., Norris Center, S.L., A.G.N. Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 731/2006 se ha acordado citar a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de mayo de 2007 a las 11:00 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (PL. Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/4195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CÁDIZ

Notificación de resolución en procedimiento prestaciones número 47/05.

El/la secretario/a judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 47/2005, sobre prestaciones, a instancia de JUAN ANTONIO MONÍS PACHECO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MAZ, DRAGADOS OFF SHORE, S.A., MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESA, MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, MUTUA IBERMUTUAMUR, MUTUA FREMAP, MUTUAL CYCLOPS, MUTUA ASEPEYO, COOPERATIVA TUBECAL, S. COOP., SOCIEDAD DE TIRO DE PICHÓN, MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (MAESSA), MONCOBRA, S.A., CONSTRUCANTO, S.L., ACERO CÁDIZ, S.L., SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL MONTAJES HUCA, TALLERES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A., OJESAL, S.A., SOLTIG, S.L., COALMO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, MONTAJES CAMEL, S.A., MONTAJES QUIROGA, S.L., NSL DECORACIÓN, S.L., TICSÁ, CARPINTERÍA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, S.L., LUXALUX, S.A., SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL HUCA LTDA., TALLERES MARÍA LUISA CANO, S.L., COMPAÑÍA NAZARENA AUXILIAR CONSTRUCCIÓN, S.L., COMYLSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la que con fecha 9 de febrero de 2007 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Cádiz, a 9 de febrero de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo anterior dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de fecha 26 de mayo de 2006, dejando sin efecto la misma en lo que se refiere a la inadmisión de la prueba documental propuesta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación, conforme al artículo 184 LPL.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada jueza sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cádiz, doña Carmen Cuevas Sevilla, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL MONTAJES HUCA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los